INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.583, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL QUE FIJA LA PLANTA DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ADECUARLA A LA CREACIÓN DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Boletín N° 14.020-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, ingresado a tramitación el 19 de enero del año en curso, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización. La referida iniciativa se encuentra con urgencia calificada de SUMA.

Asistió en representación del Ejecutivo, el Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Máximo Pavez Cantillano, acompañado de la asesora señora Constanza Castillo Gaboa. Asimismo, estuvo presente el Director del Servicio Electoral, Servel, señor Raúl García Aspillaga.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Normas de quórum especial:
No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

2.- Indicaciones rechazadas: No hubo

3- Indicaciones declaradas inadmisibles: No se presentaron

4.- Modificaciones efectuadas: No hubo.

5.- Diputado Informante**:** El señor José Miguel Ortiz Novoa

II.-COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA

La Comisión Técnica señaló los dos artículos del proyecto en tal condición.

III.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Fortalecer la institucionalidad de la región de Ñuble[1] mediante la creación en la planta del Servicio Electoral del cargo de Director Regional y un cargo de directivo, para que, por una parte, la nueva región establecida en el año 2017, se encuentre en igualdad de condiciones con otras unidades nacionales, pueda desarrollar de mejor forma sus funciones y entregar un mejor servicio, y por la otra, con especial consideración y énfasis en los desafíos electorales próximos y futuros.

[1] Creada en la ley N° 21.033

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: D10F55BF5CB365C2

Firmado por María Eugenia Silva Ferrer
Fecha 16/03/2021 19:17:27 CLST

IV.-ANTECEDENTES HECHOS PRESENTES EN LA COMISIÓN TÉCNICA[2]

- Cuando se creó la región de Ñuble[3] se dieron facultades para que el Ejecutivo, mediante decreto con fuerza de ley, pudiera crear ciertos cargos. Sin embargo, la ley de planta del SERVEL es orgánica constitucional, por lo que, en este caso, no era posible proceder por esa vía.

-Actualmente se encuentra en funcionamiento una oficina en Ñuble, la que depende del director regional del Biobío; los cargos que crea el proyecto son de urgencia, en atención a la carga de trabajo que existe, particularmente este año.

-De manera provisoria el SERVEL ha destinado varios funcionarios para cumplir con las tareas que corresponden a la región de Ñuble, pero sin duda se requiere lo antes posible de este proyecto para poder operar con normalidad.

V.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe Financiero N°007 de 13 de enero del año en curso, ingresado con el Mensaje indica lo siguiente:

Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La aplicación del proyecto de ley contempla el pago de las remuneraciones de los cargos antes mencionados, los que fueron provisionados en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al 2021.

Sin embargo, existe un mayor gasto fiscal por M$ 3.966 producto de la asignación por Alta Dirección Pública.

Fuente de los recursos

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo a reasignaciones de la Partida Presupuestaria del Servicio Electoral. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

VI-AUDIENCIAS RECIBIDAS Y ACUERDOS ADOPTADOS

Presentación del proyecto de ley

El Subsecretario General de la Presidencia, señor Máximo Pavez Cantillano, reseñó la tramitación de este proyecto de ley, que responde a la creación de nuevas regiones de nuestro país. Explicó que el cargo de Director Regional y de Jefe de Operaciones deben ser creados por ley para encabezar la dirección del Servicio Electoral en la recientemente creada región del Ñuble. Agregó que mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo a reasignaciones de la Partida Presupuestaria del Servicio Electoral. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público. Detalló que este mayor gasto asciende a $3.966.000.

---

[2] Presidente del Consejo Directivo del SERVEL, señor Andrés Tagle

[3] 5 de septiembre de 2017

El Diputado Lorenzini consultó si esta propuesta requiere de un quórum especial para ser aprobada.

La secretaria abogado de la Comisión explicó que, si bien la Ley de Servel en su nombre es orgánica, no todas sus disposiciones alcanzan este rango. En este sentido, las disposiciones referidas a las plantas de los servicios constituyen una materia que el constituyente ha reservado a la competencia de la ley común, tal como ha declarado el Tribunal Constitucional en STC 86 c. 3, STC 189 c. 7, STC 276 c. 9, STC 156 c. 5, STC 2245 c. 6. En el caso específico del SERVEL, la Constitución señala en el inciso final del Art. 94 bis, que sus plantas serán establecidas por una ley, en este sentido, una ley simple.

El Diputado Ortiz recordó que en la Ley de Presupuestos aprobada para este año considera los recursos en el Servel para asumir estos nuevos cargos en la región del Ñuble.

El señor Raúl García Aspillaga, Director Nacional en Servicio Electoral de Chile, indicó que, hasta ahora, el Servel en el Ñuble ha estado operando gracias al traslado de ciertos funcionarios de otras regiones. Este proyecto de ley, como fuera reseñado por el Subsecretario, viene a salvar esta situación, creando de forma permanente dos cargos, uno de Director Regional, y otro de Jefe de Operaciones. Agradeció y valoró el permanente apoyo que el Congreso Nacional ha brindado al Servel, para que este pueda acometer adecuadamente todas sus atribuciones.

El Diputado Lorenzini consultó si esta estructura que se propone es la misma de otras regiones, o presenta diferencias. También preguntó si el gasto asociado es el que irroga el Sistema de Alta Dirección Pública.

El señor García explicó que existen 16 Direcciones Regionales, todas servidas por Directores titulares, salvo hasta ahora el Ñuble, todas regidas por el Sistema de Alta Dirección Pública. El tamaño de cada Dirección se relaciona con el tamaño geográfico y con el universo de electores. En general las estructuras de todas las Direcciones Regionales son similares en términos de jefatura, áreas operativas, etc. Los recursos que se consideran para este proyecto de ley, específicamente relacionados con la Alta Dirección Pública, ya están contemplados en el presupuesto de este año del Servel.

El Diputado Lorenzini expresó que el informe financiero consigna que los recursos ya están contemplados en la Ley de Presupuestos. Sin embargo, también da cuenta de un mayor gasto, que según el Director Nacional también están considerados por la Ley de Presupuestos. En estas condiciones, no hay claridad del impacto financiero del proyecto.

La Jefa de la División de Relaciones Políticas e Institucionales, señorita Constanza Castillo Gamboa, expresó que los cargos que se crean ya están provisionados. Lo adicional es la asignación que percibe el Director Regional por concepto de Alta Dirección Pública, esos recursos no están provisionados por la Ley de Presupuestos.

<u>Votación</u>

Se sometió a votación el proyecto de ley en su integridad:

Artículo único.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 1 de la ley N° 18.583, orgánica constitucional que fija la planta del Servicio Electoral, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 6, de 2017, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia:

1) Créase un cargo de Director Regional, grado 6°, en la planta de “Directivos afectos al Título VI de la ley N° 19.882”.

2) Créase un cargo de Directivo, grado 9°, en la planta de “Directivos de Carrera”.

Disposición transitoria.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo a reasignaciones de la Partida Presupuestaria del Servicio Electoral. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.”.

Las referidas normas fueron a probadas por la unanimidad de los integrantes presentas, diputada Cid, y diputados Lorenzini, Melero, Mellado, Monsalve, Núñez (Presidente), Ortiz, Pérez, Schilling y Von Mühlenbrock.

****

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de ley sometido a su conocimiento, en la forma explicada.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día de hoy, con la asistencia de la diputada señora Sofia Cid Versalovic, y de los diputados señores Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Cosme Mellado Pino, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Nuñez Arancibia (Presidente), José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Marcelo Schilling Rodríguez, Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asimismo, estuvo presente el diputado Gustavo Sanhueza Dueñas.

Sala de la Comisión, a 16 de marzo de 2021.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión